

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-097-2021

IM

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DE: **MIGUEL ANGEL FLORES**
Director de Verificación y Desempeño Ambiental


ASUNTO: Concepto Resolución DIEORA IA-890-2011

FECHA: 02 de marzo de 2021

Nº de Control: c-341-2021



Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0115-0103-2021, recibido el 01 de marzo de 2021, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Estructuras Complementarias Permanentes para la Central Hidroeléctrica Bajo Frío*”, promovido por Fountain Intertrade, Corp, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-890-2011, del 03 de octubre de 2011, ubicado en los corregimientos de Breñon, Santa Cruz y de Goméz, distritos de Renacimiento y Bugaba, provincia de Chiriquí, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. 052-08-2020, del 31 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Chiriquí, indica:

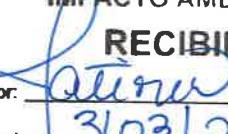
“...ANÁLISIS TÉCNICO:

Al momento de la inspección no se identificaron impactos ambientales significativos, ya que el proyecto se encuentra en etapa de operación...

Dado que el Informe Técnico No. 052-08-2020, evidencia que el proyecto se ejecuto, le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Estructuras Complementarias Permanentes para la Central Hidroeléctrica Bajo Frío*”, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-890-2011, del 03 de octubre de 2011, se encuentra vigente.

Atentamente,


MF/jm/ro.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	3/03/2021
Hora:	10:10 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN – CAMBIO DE
PROMOTOR

370

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO
PROMOTOR:	FOUNTAIN INTERTRADE, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BREÑÓN, SANTA CRUZ Y DE GÓMEZ, DISTRITOS DE RENACIMIENTO Y BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DINEORA-IA-890-2011, del 3 de octubre de 2011, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto “ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO”, promovido por FOUNTAIN INTERTRADE, CORP., cuyo Representante Legal Fernando Krienert Zaldivar, portador de la cédula N° 8-299-885, el cual consistía en: La Construcción de estructuras complementarias permanentes para la Central Hidroeléctrica, refiriéndose a los siguientes elementos: Canal de Aducción, Casa de Máquinas Salsipuedes, Caminos de Acceso, puente y subestación de interconexión. Estas áreas ocuparán en total 31,6434 hectáreas, ubicado en los corregimientos de Breñón, Santa Cruz y de Gómez, distritos de Renacimiento y Bugaba, provincia de Chiriquí (fojas 201 a 204 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución No.RE-008-2016 de 7 de abril de 2016, se admite el retiro de la modificación del EsIA, categoría II, denominado “ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO”, aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-890-2011, del 3 de octubre de 2011, la cual consistía en adicionar una superficie 13.998ha a las 31.643 hectáreas aprobadas, con la finalidad de minimizar el impacto ocasionado por la intervención del lecho del río de esta manera no se afectará el cauce del mismo (foja 338 a 340 del expediente administrativo)

Mediante nota 005-FHPC/O&M-2021, recibida el 26 de febrero de 2021, la sociedad Fountain Intertrade Corp., a través de su representante legal el señor Carlos Guevara, con cédula de identidad personal 8-86-810, solicitó ante el Ministerio de Ambiente la modificación al EsIA categoría II, denominado “ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO”, la cual consiste en el cambio de promotor de FOUNTAIN INTERTRADE CORP., hacia FOUNTAIN HYDRO POWER CORP. (foja 343 a la 366 del expediente administrativo)

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0115-0103-2021, del 1 de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), le indique si el proyecto categoría II, denominado “ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO”, cuyo promotor es la sociedad FOUNTAIN INTERTRADE CORP., se encuentra vigente (foja 368 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-097-2021, recibido el 3 de marzo de 2021, DIVEDA, responde al MEMORANDO-DEEIA-0115-0103-2021, se indica que “*Dado que el Informe Técnico No. 052-08-2020, evidencia que el proyecto se ejecutó, le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental-categoría II del proyecto denominado «Estructuras Complementarias Permanentes para la Central Hidroeléctrica Bajo Frío», aprobado mediante Resolución DIEORA IA-890-2011, del 3 de octubre de 2011, se encuentra vigente»*”(foja 369 del expediente administrativo)

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor Carlos Guevara, portador del documento de identidad personal No 8-86-810, es el Representante Legal de la sociedad **FOUNTAIN INTERTRADE CORP**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado “**ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**”, es procedente

III. CONCLUSIONES

1. La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría II, denominado “**ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-890-2011, del 3 de octubre de 2011, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

IV. RECOMENDACIONES

- Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de **FOUNTAIN INTERTRADE CORP.**, hacia **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución DIEORA-IA-890-2011, del 3 de octubre de 2011



HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 18/MARZO/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

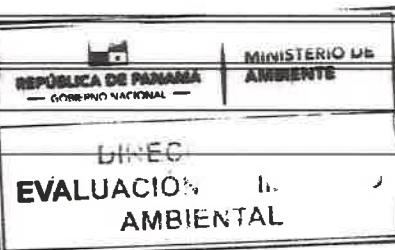
Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de modificación
 del ESIA, categoría II, ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS
 PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO
 FRÍO promovido por la sociedad FOUNTAIN INTERTRADE, COR

Adjunto expediente No. DEIA-II-F-020-2011

Tomo I: 1-210

Tomo II: 211-371

DDE/180



htesia27

DDE
180/102

2021 MAR 18 10:25AM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 18 de marzo de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

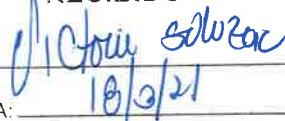
URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, resolución por la cual se aprueba la modificación del EsIA, Categoría II del proyecto denominado "ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA BAJO FRIO, aprobado con la Resolución DINEORA-IA-890-2011 de 03 de octubre de 2011.

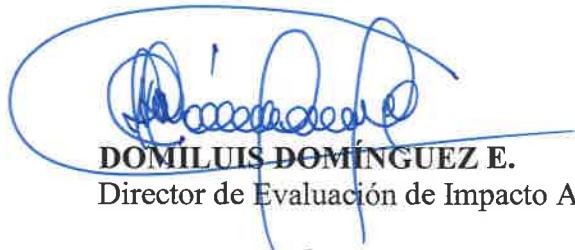
Adjunto: lo indicado.


JUQ/rse

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
FIRMA: 
FECHA: 18/3/21
DESPACHO DEL MINISTRO

MEMO No-DEIA-105-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente.



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

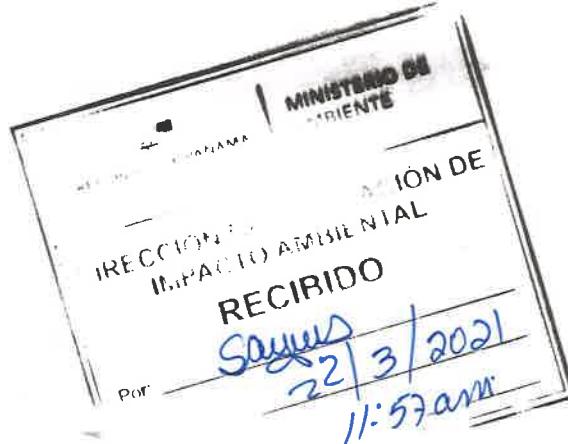
Asunto: **MODIFICACIÓN – CAMBIO DE PROMOTOR ESIA II – BAJO FRÍO**
EXP. NO. DEIA-II-F-020-2011.

Fecha: 18 de marzo de 2021.

Por este medio, remitimos la resolución que resuelve la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, promovido por la sociedad **FOUNTAIN INTERTRADE CORP.**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/a
Adjunto expediente No. DEIA-II-F-020-2011:
Tomo I: 1-210
Tomo II: 211-371



C-21-35549

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

375



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 006-2021
De 22 de Marzo de 2021.

Por la cual se aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, aprobado mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de tres (3) de octubre de 2011, debidamente notificada el día (3) de octubre de 2011, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, el cual consiste en la construcción de estructuras complementarias permanentes, a saber: un (1) nuevo canal de aducción, una (1) casa de máquinas salsipuedes, vías de acceso, un (1) puente, una (1) subestación de interconexión eléctrica para para la línea de transmisión Baitún-Progreso de 230 KV y enderezamiento de un tramo del río Chiriquí Viejo de doscientos sesenta metros (260 m) de longitud; a desarrollarse sobre un área de treinta y una hectáreas con seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (31.6434 has.), en los corregimientos de Breñón, Santa Cruz y de Gómez, en los distritos de Renacimiento y Bugaba, provincia de Chiriquí (fs. 201-204);

Que, en virtud de lo antes expuesto, el veintiséis (26) de febrero de 2021, a través de su Representante Legal, el señor, **CARLOS GUEVARA**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-86-810, la sociedad **FOUNTAIN INTERTRADE CORP.**, presentó ante este Ministerio, solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011 (fs. 343-366);

Que en dicha solicitud de modificación, la sociedad **FOUNTAIN INTERTRADE CORP.**, solicita el cambio de promotor del proyecto en marras, a favor de la sociedad **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, la cual asumirá las responsabilidades consignadas, para este caso en particular, aprobadas mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011;

Que la Representación Legal de la sociedad adquiriente de las responsabilidades establecidas en la Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011, la ostenta el señor **CARLOS GUEVARA**, a quien le fue consignado Poder General de Administración, mediante escritura pública No. 4,562 de dos (2) de mayo de 2019 (fs. 346-350);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0115-0103-2021** del primero (1) de marzo de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, se proceda a verificar si el proyecto categoría II, denominado **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, se encuentra o no vigente (fj. 368);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-097-2021**, recibido el tres (3) de marzo de 2021, DIVEDA indica que “*Dado que el Informe Técnico No. 052-08-2020, evidencia que el proyecto se ejecutó, le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II del proyecto denominado Estructuras Complementarias Permanentes para la Central Hidroeléctrica Bajo Frío, aprobado mediante Resolución DINEORA IA-890-2011, del 03 de octubre de 2011, se encuentra vigente*” (fj. 369);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria **FOUNTAIN INTERTRADE CORP.**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, categoría II, denominado **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, es procedente, toda vez que, no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de cumplir con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs. 370-371);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, aprobado mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011.

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a la sociedad **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado: **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, que, como promotor del estudio denominado, **ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PERMANENTES PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO FRÍO**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a mediante Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011.

Artículo 4. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA-IA-890-2011** de 3 de octubre de 2011.

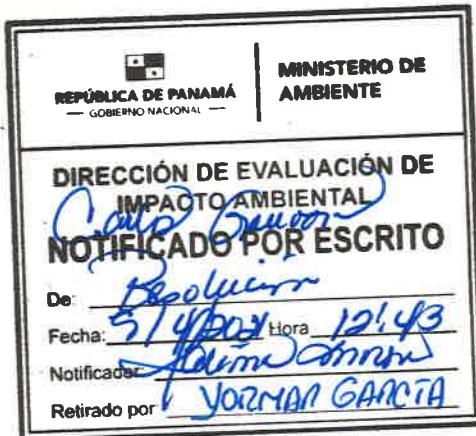
Artículo 5. NOTIFICAR a las sociedades **FOUNTAIN INTERTADE CORP.**, y a **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a **FOUNTAIN INTERTADE CORP.**, y a **FOUNTAIN HYDRO POWER CORP.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



5 de abril de 2021.

BF-21-011-GG

Señores
Ministerio de Ambiente
E. S. M.

Atención: Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Resolución DEIA-IAM-006-2021, del 22 de marzo de 2021.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Carlos Guevara</i>
Fecha:	<i>9/04/2021</i>
	<i>12:43 PM</i>
2021	

Estimado Ing. Domínguez,

Por este medio yo, Carlos Guevara con cédula de identidad N° 8-86-810 me dirijo ante usted de manera formal, con el objetivo de comunicar la aceptación de la notificación correspondiente a la Resolución DEIA-IAM-006-2021, del 22 de marzo de 2021.

También, utilizo este medio para notificar que autorizo al Sr. Yormar Garcia con número de pasaporte # 131235458 a proceder con el retiro de la resolución antes mencionada.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Carlos Guevara
Fountain Intertrade Corp.



El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).


Testigo

09 ABR 2021
Panamá, _____

Testigo
Licdo. Fabián E. Ruiz S.,
Notario Público Segundo

Page 1 of 1

Teléfono: (507) 210-1111 • Fax: 210-0071 • Edificio 218 Vía España (Frente P. Regency) Piso 7, Panamá

“Energía limpia para el progreso de Panamá”



PERMANENCIA
PROVISIONAL

Nombre y Apellido
YORMAR ANTONIO
GARCIA GONZALEZ

Nacionalidad
VENEZOLANA

Pasaporte
131235458
PRMG-R-VEN19871-2020

Fecha Expedición 21/10/2020

Fecha Expiración 04/09/2026

YORMAR
Firma



Sonia I. Rojas
Directora General

*Fiel copia del pu original
Yam.
09/10/2021
12:43 pm*

5 de abril de 2021.

BF-21-010-GG

Señores
 Ministerio de Ambiente
 E. S. M.

Atención: Ingeniero
 Domiluis Domínguez
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Resolución DEIA-IAM-006-2021, del 22 de marzo

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Carlos Guevara</i>	
Fecha: <i>09 ABR 2021</i>	
Hora: <i>12:43 pm</i>	

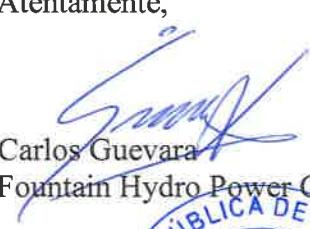
Estimado Ing. Domínguez,

Por este medio yo, Carlos Guevara con cédula de identidad N° 8-86-810 me dirijo ante usted de manera formal, con el objetivo de comunicar la aceptación de la notificación correspondiente a la Resolución DEIA-IAM-006-2021, del 22 de marzo de 2021.

También, utilizo este medio para notificar que autorizo al Sr. Yormar Garcia con número de pasaporte # 131235458 a proceder con el retiro de la resolución antes mencionada.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


 Carlos Guevara
 Fountain Hydro Power Corp.



El suscripto, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

09 ABR 2021

Panamá,

Carlos Guevara
 testigo

Fabián Ruiz
 Licdo. Fabián E. Ruiz S.,
 Notario Público Segundo

Page 1 of 1

Teléfono: (507) 210-1111 • Fax: 210-0071 • Edificio 218 Vía España (Frente P. Regency) Piso 7, Panamá

“Energía limpia para el progreso de Panamá”



PERMANENCIA
PROVISIONAL

Nombre y Apellido
YORMAR ANTONIO
GARCIA GONZALEZ

Nacionalidad
VENEZOLANA

Pasaporte
131235458
PRMG-R-VEN19971-2020

2
5
1
1
3
4

Fecha Expedición 21/10/2020

Fecha Expiración 01/09/2026


Yormar
Firma


Sonia I. Rojas
Drección General

Fiel copia de su original
Am.
09/04/2021
12:48